CONVENIO NÚMERO: 1.250.18.02-16596 **FECHA:** 31 de octubre de 2025

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO, INCLUSION Y PARTICIPACION SOCIAL

En el Despacho de la Secretaria De Desarrollo, Inclusión y Participación Social del Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley número 0019 emitido el 10 de enero de 2012, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 60 de la Ley 80 de 1993, nos reunimos: KAREN RADA RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.130.598.600, expedida en Cali , en calidad de ORDENADORA DEL GASTO, y ALEXANDER GOMEZ SALAZAR con cédula de ciudadanía número 16.228.739, en calidad de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ZARZAL Y/O CONTRATISTA y KAREN YESSENIA ESPINOZA MENA con cedula de ciudadanía número 1006035468 de Cali, en calidad de SUPERVISORA Y/O INTERVENTORA única y exclusivamente para avalar la información de la presente acta, para liquidar de mutuo acuerdo el presente convenio que se identifica a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO	
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE ZARZAL
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	NIT: 891900624-0
OBJETO	Concurrir con el municipio de ZARZAL al financiamiento del Centro de Protección y Josefina Ospina de Cardona y el centro vida municipal, según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social en ejecución del proyecto denominado CONTRIBUCIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LA LEY 1276 DE 2009, POR PARTE DE ENTES TERRITORIALES Y AGENTES QUE OPERAN CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DE LARGA ESTANCIA DEL VALLE DEL CAUCA.
FECHA DE SUSCRIPCION	31 de octubre de 2025
VALOR:	($66.000.000) Sesenta y seis millones de pesos mcte.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	6000000391 del 02 de octubre del 2025.
REGISTRO PRESUPUESTAL:	7000000519 del 04 de noviembre del 2025.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

GARANTÍAS:	No Aplica
FECHA DE INICIO	Desde el 04 noviembre de 2025
PLAZO INICIAL	04 noviembre de 2025

ASPECTOS FINANCIEROS EN EJECUCION	
MAYORES O MENORES CANTIDADES	No Aplica
VALOR ADICIÓN	No Aplica
VALOR REAJUSTES (Aplicación de fórmulas)	No Aplica
ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS	No Aplica
VALOR TOTAL	($66.000.000) Sesenta y seis millones de pesos mcte.

ASPECTOS TEMPORALES EN EJECUCION	
PRÓRROGA	No Aplica
FECHA DE REGISTRO DE SUSPENSIÓN	No Aplica
FECHA DE REGISTRO DE REINICIO	No Aplica
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de diciembre de 2025
PLAZO FINAL	Hasta el 30 de diciembre de 2025

DOCUMENTOS SUPERVISION EN EJECUCION	
ACTAS DE RECIBO PARCIAL	No Aplica
ACUERDOS	No Aplica
CONCILIACIONES	No Aplica
TRANSACCIONES	No Aplica
SANCIONES	No Aplica

GESTION Y/O SUPERVISION	
CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	SI (X) NO ( )
% CUMPLIMIENTO TÉCNICO	100%
% CUMPLIMIENTO ADMINISTRATIVO	100%
% CUMPLIMIENTO FINANCIERO	100%
% CUMPLIMIENTO CONTABLE	100%
% CUMPLIMIENTO JURÍDICO	100%

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

BALANCE DE EJECUCIÓN:

Valor total del Convenio:	$66.000.000
Valor ejecutado:	$66.000.000
Valor no ejecutado:	$0
Porcentaje de Ejecución:	100%

BALANCE FINANCIERO:

Valor total del Convenio:	$66.000.000
Anticipo:	$0
Amortización anticipo:	$0
Pago anticipado:	$0
Pagos parciales 1 y 2:	$66.000.000
Interés moratorio:	$0
Total pagado:	$66.000.000
Saldo a favor de El Contratista:	$0
Saldo a favor de El Departamento:	$0

Balance de pagos y Balance de entregas		% Valor del contrato	% Valor de amortización
Valor total convenio:	$66.000.000		
Valor anticipo:	$0	%	
Valor de las entregas	$66.000.000	100%	
Valor facturado:	$66.000.000	100%	

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Valor facturado pendiente de pago:	$0	%	
Valor pagado:	$66.000.000	100%	
Valor amortizado del anticipo:	$0	%	%
Valor pendiente de amortizar:	$0	%	%
Valor pendiente de ejecución:	$0	%	
Valor pendiente de entrega:	$0	%	

OBLIGACIONES ADICIONALES DE EL DEPARTAMENTO: No Aplica

OBLIGACIONES ADICIONALES DE EL CONTRATISTA: No Aplica

EXTENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS: No Aplica

En estos términos las partes nos declaramos a paz y salvo por todo concepto.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: AMPARO RENGIFO – Abogada Especializada - Contratista.
Reviso: KAREN YESSENIA ESPINOZA MENA – Subsecretaria de Programas Sociales – Supervisora
Reviso: JACOBO TORRES AMAYA – subdirector Técnico Jurídico
Aprobó: KAREN RADA RAMIREZ - Secretaria De Desarrollo, Inclusión y Participación Social

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	**Descripción de Cambio**	**Fecha**
1	Creación del documento	15/08/2018
2		17/06/2019
3	Teniendo en cuenta que la plataforma Secop II es transaccional, debemos adaptarnos al expediente electrónico o hibrido, en este caso como quiera que los aspectos sustanciales se consignan en la plataforma, no resulta procedente elaborar un documento que deba ser suscrito físicamente por la partes ya que es obligatorio la aceptación de ambas partes de manera electrónico, so pena, de no producir efectos jurídicos, la constancia de la liquidación es visible a toda la comunidad en el link del proceso.	13/12/2022

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: IMA CONSULTING SERVICES S.A.S	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Lia Patricia Perez Carmona	Mesa de trabajo del proceso M1-P3 Administrar y Mejorar el MIPG
Cargo: Contratista	Cargo: Subdirector de Contratación – Directora Departamento Administrativo de Jurídica	Acta N.008
Firma:	Firma:	
Fecha: 05/12/2022	Fecha: 06/12/2022	Fecha: 13/12/2022

Fundamentos jurídicos:

Constitución Política
Artículo 2 de la ley 1150 de 2007
Ley 687 de 2021
Ley 1276 y 1315 de 2009
Ley 1850 de 2017
Artículos 217 ley 1955 de 2019
Decreto 1082 de 2015
Concepto y circular externa única de Colombia compra eficiente.

En el convenio objeto de liquidación final, no hubo lugar a sanciones, ni intereses moratorios, ni obligaciones adicionales de las partes.

De acuerdo con lo establecido en el Convenio Interadministrativo N°1.250.18.02-16596 de 2025, suscrito con el Municipio de Zarzal. El objeto del convenio se desarrolló satisfactoriamente y no se encontró el municipio incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para celebrar el Convenio. Igualmente, de esta relación negocial no se genera relación laboral alguna con el Departamento del Valle del Cauca – secretaria Desarrollo Social y Participación, según el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con el Capítulo VI, articulo 60 de la Ley 80 de 1993 y articulo 11 de la ley 1150 de 2007, los cuales contemplan que la liquidación debe realizarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podría ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 309 de la ley 1437 de 2011.
Las partes manifiestan que renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios pues declaran no haberlos sufridos

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

durante la ejecución del contrato, por consiguiente, se suscribe sin salvedades la presente liquidación.

Valoración de los documentos soporte contables y financieros aportados por el municipio de Zarzal, correspondientes a la ejecución del Convenio N°1.250.18.02-16596 del año 2025.

La Secretaría de Desarrollo, Inclusión y Participación Social de la Gobernación del Valle del Cauca efectuó el pago de las dos cuotas pactadas con el municipio de Zarzal. Valor del aporte del Departamento: $66.000.000.

Pago Cuota 1 (70%)	$46.200.000
Pago Cuota 2 (30%)	$19.800.000

1) La Alcaldía de Zarzal expide y aporta copia del decreto N°180.03.03-1605 del 31 octubre de 2025. Por medio del cual se incorporan los recursos del convenio al presupuesto municipal. Con los siguientes rubros presupuestales.
A. 2.3.2.02.02.009.101; fuente (1.2.3.3.04) Valor $23.400.000.
B. 2.3.2.02.02.009.064; fuente (1.2.3.3.04) Valor $40.950.000.

2) La Alcaldía de Zarzal con los recursos del departamento, financiamos los siguientes 3 procesos contratuales.

3) La Alcaldía de Zarzal aporta copia del Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) el N°1070 del 27 de noviembre de 2025 con rubro 2.3.2.02.02.009.064; fuente departamental Valor $18.350.000; y copia de Compromiso Presupuestal (CP) N°2004 del 17 de diciembre de 2025, con 2 rubros presupuestales por valor total de $24.350.000.
Con los cuales cofinanciamos el contrato de compraventa N°130.19.04-496 de 2025, suscrito con Fundación Construimos Futuro, Con el objeto de: compra de equipos, electrodomésticos y muebles con destino al centro de protección Josefina Ospina de Cardona, en cumplimiento del convenio Interadministrativo N°1.250.18.02-16596, suscrito con la gobernación del Valle del Cauca, secretaria de desarrollo, inclusión y participación social, con el municipio de zarzal, Valle del Cauca, institucionalizados en el centro de protección Josefina Ospina de Cardona.

- ✓ Valor aporte del departamento $24.350.000
- ✓ Plazo: Desde la firma del acta de inicio, 17 de diciembre, hasta el 31 de diciembre de 2025.
- ✓ Se adjunta copia del Print del Secop.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

3.1) La Alcaldía de Zarzal aporta copia de informe de supervisión del periodo de diciembre de 2025, donde certifica el cumplimiento de la prestación del servicio en ejecución de las actividades del objeto contractual del contrato N°130.19.04-496 y autoriza el pago por valor de $24.350.000;

- ✓ La Alcaldía de Zarzal aporta copia de Orden de entrada al almacén de los elementos comprados.
- ✓ La Alcaldía de Zarzal aporta copia de factura expedida por Fundación Construimos Futuro N°FV 46 del 29 de diciembre de 2025, por valor de $24.350.000.
- ✓ La Alcaldía de Zarzal aporta copia de Orden de pago N°4044 del 29 de diciembre de 2025, la cual se paga en parte con recursos del Departamento valor de $18.350.000;
- ✓ La Alcaldía de Zarzal aporta copia de comprobante de egreso N°585-9165 del 31 de diciembre de 2025; por $18.350.000.

3.2) La Alcaldía de Zarzal aporta copia de acta de Liquidación del contrato N°130.19.04-496.

4) La Alcaldía de Zarzal aporta copia del Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) el N°1027 del 12 de noviembre de 2025 con rubro 2.3.2.02.02.009.064 y copia de Compromiso Presupuestal (CP) N°1684 del 21 de noviembre de 2025, ambos por valor de $22.600.000.
Con los cuales financio el convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro N°130.21.03-469 de 2025, suscrito con Fundación Construimos Futuro, Con el objeto de: Prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor artículos 1 y 2 de la ley 1315 de 2009, de conformidad con el convenio Interadministrativo N°1.250.18.02-16596, suscrito con la gobernación del Valle del Cauca, secretaria de desarrollo, inclusión y participación social, con el municipio de zarzal, Valle del Cauca, institucionalizados en el centro de protección Josefina Ospina de Cardona.

- ✓ Valor aporte del departamento $22.600.000
- ✓ Plazo: Desde la firma del acta de inicio, 21 de noviembre, hasta el 31 de diciembre de 2025.
- ✓ Se adjunta copia del Print del Secop.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

4.1) La Alcaldía de Zarzal aporta copia de informe de supervisión del periodo de diciembre de 2025, donde certifica el cumplimiento de la prestación del servicio en ejecución de las actividades del objeto contractual del convenio N°130.21.03-469 y autoriza el pago por valor de $22.600.000;

- ✓ La Alcaldía de Zarzal aporta copia de factura expedida por Fundación Construimos Futuro N°FV 44 del 29 de diciembre de 2025, por valor de $22.600.000;
- ✓ La Alcaldía de Zarzal aporta copia de Orden de pago N°4046 del 29 de diciembre de 2025, por valor de $19.305.000. (fuente recursos del Departamento) y copia de orden de pago N°4052 del 31 de diciembre de 2025, por valor de $3.295.000.
- ✓ La Alcaldía de Zarzal aporta copia de resolución del 12 de enero de 2026, donde relaciona 2 valores por pagar con los recursos del departamento, según la identificación presupuestal N° 2.3.2.02.02.009.064; fuente (1.2.3.3.04) Valor conjunto de $22.600.000.
- ✓ La Alcaldía de Zarzal aporta copia de 2 comprobantes de egreso N°768 y 769 del 21 de abril de 2026

4.2) La Alcaldía de Zarzal aporta copia de acta de Liquidación del contrato N°130.21.03-469.

5) La Alcaldía de Zarzal aporta copia del Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) el N°1026 del 12 de noviembre de 2025 con rubro 2.3.2.02.02.009.101 y copia de Compromiso Presupuestal (CP) N°1656 del 19 de noviembre de 2025, ambos por valor de $23.400.000.
Con los cuales financio la adición N°1 al convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro N°130.21.03-386 de 2025, suscrito con Fundación Construimos Futuro, Con el objeto de: Prestar los servicios de atención para los adultos mayores pertenecientes a los niveles 1 y 2 del sisben con el fin de mejorar la calidad de vida de los mismos, modalidad de centro vida en el municipio de zarzal, Valle del Cauca,

- ✓ Valor aporte del departamento $23.400.000
- ✓ Plazo: hasta el 31 de diciembre de 2025 del contrato madre.
- ✓ Se adjunta copia del Print del Secop. (que evidencia la modificación)

5.1) La Alcaldía de Zarzal aporta copia de informe de supervisión del periodo de diciembre de 2025, donde certifica el cumplimiento de la prestación del servicio en

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

ejecución de las actividades del objeto contractual del convenio N°130.21.03-386 y autoriza el pago por valor de $171.413.000;

- ✓ La Alcaldía de Zarzal aporta copia de factura expedida por Fundación Construimos Futuro N°FV 41 del 24 de diciembre de 2025, por valor de $171.413.000;
- ✓ La Alcaldía de Zarzal aporta copia de Orden de pago N°4004 del 24 de diciembre de 2025, por valor de $23.400.000; (fuente recursos del Departamento)
- ✓ La Alcaldía de Zarzal aporta copia de comprobante de egreso N°563-9165 del 24 de diciembre de 2025, por $23.400.000.

5.2) La Alcaldía de Zarzal aporta copia de acta de Liquidación del contrato N°130.21.03-386.

Balance contable final del convenio con el Municipio de Zarzal.

Los documentos soporte de ejecución aportados por el municipio de Zarzal reflejan el cumplimiento de los objetivos del convenio N°1.250.18.02-16596 y la gestión administrativa asociada, de forma satisfactoria damos cierre de las cuentas contables y presupuestales asociadas.

VALORES DEL CONVENIO	
Valor del aporte de la Gobernación del Valle del Cauca con el Municipio de Zarzal	$ 66.000.000
BALANCE FINANCIERO	
Cuota 1 (70%) pagado.	$46.200.000
Cuota 2 (30%) pagado, en cuentas por pagar 2026.	$19.800.000
(-) Descuento (estampilla prodeporte 2.5%)	$ 1.650.000
Valor total ejecutado y soportado.	$64.350.000

Analizo y proyecto: ***Jose Eison Rodriguez*** *- Equipo de Personas Mayores – Valoraciones y Liquidaciones*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.